



CONVENIO ESPECÍFICO No. 10 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS 2022" Y MEZCLA DE RECURSOS FINANCIEROS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M.C. JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE LA SECAMPO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN ESTE ACTO COMO "LA SECAMPO", Y POR LA OTRA PARTE, "EL MUNICIPIO" DE, JUCHIPILA ZAC., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA DEL ROCÍO MORENO SÁNCHEZ Y POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JOSÉ SANTIAGO MERCADO HARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### A N T E C E D E N T E S

4:

Con fundamento en los artículos 129 y 130 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y en lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 / 2027 establece en su Eje Transversal; Derechos Humanos, las estrategias TDH 2 y TDH 5. Así como en el Principio Rector 1. Hacia una Nueva Gobernanza en sus políticas públicas; 1.5 Participación social en la gestión pública; estrategia; 1.5.5. Política Pública 2.8 Sostenibilidad del agua y medio ambiente; estrategias; 2.8.6, 2.8.7 y 2.8.8. E igualmente en el Principio Rector 3. Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo, en sus políticas públicas: 3.1 Dignidad para el Campo; estrategias; 3.1.2 y 3.1.3. y en la política pública 3.5 Infraestructura para el Desarrollo Económico; estrategias; 3.5.4, 3.5.5 y 3.5.7. En ellas se establecen la coordinación entre niveles de gobierno, el fortalecer la participación social y la gestión pública para un desarrollo desde lo local, el impulso al desarrollo tecnológico del campo para el incremento de la productividad agropecuaria, así como la gestión eficiente del agua, de energías limpias, la protección, conservación y aprovechamiento sustentable y el desarrollo de infraestructura que coadyuve al fortalecimiento del desarrollo rural y económico en toda la entidad.

Para ello "LA SECAMPO" implementa el programa de Concurrencia con Municipios 2022, como una alternativa para que a través de la concurrencia de recursos públicos y la coordinación entre los dos niveles de Gobierno, se apoyen acciones en pro de la reactivación de los procesos productivos y/o el mejoramiento de los mismos con el objetivo de sentar bases para mejorar la rentabilidad, la sustentabilidad, la transformación y el valor agregado en el sector rural.



## DECLARACIONES

### I.- De "LA SECAMPO"

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, que integra la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido por los artículos 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que según se acredita con el nombramiento otorgado por el C. **Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas**, en fecha 12 de Septiembre del 2021, el C. **Lic. Jesús Padilla Estrada**, en su carácter de **Secretario del Campo**, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio para la Concurrencia con Municipios de recursos financieros, conforme a lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 7 fracción II, 23 fracción VI y 27 fracción IV de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente autorizada dentro del Programa: Concurrencia con Municipios 2022.

I.4.- Que reconoce la personalidad con la que se ostenta "**EL MUNICIPIO**" y mediante la cual comparece a celebrar el presente convenio.

I.5.- Que, para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zac.

### De "EL MUNICIPIO"

II.1.- Que la Presidenta municipal **Juchipila** de Zac., cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente instrumento, y dispone del presupuesto necesario para la celebración del Convenio.

II.2.- Que conoce el contenido de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el objeto y alcance del presente instrumento legal.

II.3.- Que reconoce la personalidad con la que se ostenta "**LA SECAMPO**" y mediante la cual comparece a celebrar el presente Convenio específico.



II.4.-Que para todos los efectos legales derivados del presente Convenio señala como su domicilio legal, las oficinas que ocupa "EL MUNICIPIO", ubicadas Calle Mixtón s/n Plaza Principal, C.P. 99960, Juchipila, Zac..

III.- De "LAS PARTES"

III.1.- Que de conformidad con la Cláusula Segunda del presente CONVENIO ESPECÍFICO, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento legal y se reconocen mutuamente su capacidad jurídica y operativa para suscribirlo.

## C L Á U S U L A S

### OBJETO

PRIMERA.- El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por Objeto la Concurrencia de recursos económicos entre "LA SECAMPO" y "EL MUNICIPIO" a manera de subsidio en favor de acciones de impacto Local, Regional y/o Estatal, en el ámbito rural que favorezcan el desarrollo económico desde lo local y la generación de empleos, así como aquellas que vayan enfocadas a minimizar los efectos adversos surgidos de eventos climatológicos no previstos y que afecten la productividad de las actividades agropecuarias y pesqueras en la entidad, tal como se establece en el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo vigentes. Lo anterior a través del Programa Concurrencia con Municipios 2022.

4: SEGUNDA.- En virtud de que el presente instrumento se crea en el marco de los Lineamientos de Operación y su Fé de erratas de fecha publicados ambos en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de enero del año 2022 y 26 de febrero, en el tomo CXXXII, número 19 y 27 al 9 respectivamente, "LAS PARTES" acuerdan; que a partir de la firma del presente, se someten a las anteriormente descritas, así como a las adendas que de la citada normatividad se desprendan, por lo que la delimitación de derechos y obligaciones que este documento enmarca, serán en adelante las que "LAS PARTES" deberán observar, con un enfoque de racionalidad y transparencia de los recursos públicos.

Así mismo quedará en manos de la entidad Normativa ("LA SECAMPÓ") la resolución de cualquier supuesto que no esté contemplado en dichos lineamientos, la mecánica operativa o en el presente instrumento, para lo cual la instancia co - ejecutora deberá hacer la observación o consulta por escrito a la instancia normativa y esta contestará la resolución de la misma en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la instancia co-ejecutora para que esta actúe en consecuencia.

TERCERA. - Que "LAS PARTES" utilizarán el esquema para dispersión del recurso mediante el pago directo a los proveedores a través de una cesión de derechos por parte del beneficiario del programa,



previa firma del convenio entre "LAS PARTES" y el beneficiario.

**CUARTA.** - Para poder llevar a cabo la ejecución de las obras, acciones y/o proyectos apoyados a través del Programa en Concurrencia con Municipios 2022 "LAS PARTES" acuerdan el siguiente mecanismo para que las aportaciones financieras de los implicados puedan ser ejercidas.

**QUINTA.** - De las aportaciones; en el siguiente cuadro se expresan las cantidades y montos convenidos entre "LAS PARTES", y que son el sustento del presente **Convenio específico**, en caso de que "EL MUNICIPIO" no realizará la aportación completa aquí asentada, "LA SECAMPO" realizará el ajuste a la baja para que persista la relación peso a peso, cabe destacar que por las características propias del programa la aportación final de los beneficiarios puede subir más de lo aquí estipulado, pero no ir a la baja, por lo que estas quedan asentadas como base del **Convenio específico**.

Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	TOTALES 100%
\$150,000.00	\$150,000.00	\$300,000.00	\$600,000.00

**SEXTA.-** Para la dictaminación de las solicitudes y en virtud de que "EL MUNICIPIO" será ventanilla receptora, será este mismo responsable de dicha dictaminación, para ello deberá de integrar un grupo de personas que conozcan el medio rural, tener un calendario de sesiones y levantar actas en donde queden asentados los detalles de las revisiones técnicas a los expedientes, así mismo rendirá informes mensuales mismos que hará llegar a "LA SECAMPO" para que esta pueda hacer las revisiones aleatorias necesarias para garantizar que se está cumpliendo con la normativa.

**SÉPTIMA.** - Las aportaciones de los beneficiarios en el presente ejercicio serán realizadas directamente a los proveedores de acuerdo a los montos autorizados por el pleno del CMDRS o por una comisión de este mismo órgano, y los cuales estarán asentados en el "**Convenio de aplicación de subsidios**" que celebrarán "LAS PARTES" con el beneficiario.

**OCTAVA.** - Una vez que el beneficiario cubran los requerimientos de la cláusula anterior y lo demuestre con algún documento (Boucher, nota de venta u otro) su aportación ante el proveedor y con la factura respectiva a su nombre por el 100% del valor del apoyo a adquirir, "EL MUNICIPIO" dispersará los recursos económicos al proveedor, para ello previamente se hará una cesión de derechos que autorice a "LAS PARTES" el pago a dichos proveedores, una vez cumplido y demostrado lo anterior "EL MUNICIPIO" hará lo propio demostrando a su vez a "LA SECAMPO" mediante Boucher o transferencia su aportación, en ese momento "LA SECAMPO" realizará los trámites



pertinentes para que su aportación sea transferida y así concluir con el pago de subsidio de **"LAS PARTES"**.

**NOVENA.** - Para realizar el trámite de pago de **"LA SECAMPO"** ante la Secretaría de Finanzas, integrará un expediente por beneficiario el cual costará de los siguientes documentos: Convenio de aplicación de subsidios; Boucher o comprobante de pago del beneficiario ante el proveedor; Bocher o transferencia de pago del municipio; Factura a nombre del beneficiario por el 100% del valor del bien; CURP del beneficiario; RFC del beneficiario; Cesión de derechos; Formato RCB-1 del proveedor; Estado de cuenta del proveedor e INE del representante del proveedor que proporciona la información.

**DECIMA.** **"EL MUNICIPIO"** y **"LA SECAMPO"** deberán tener siempre en resguardo cualquier documentación que tenga por objeto justificar las acciones, bienes y/o servicios materia de objeto del presente convenio y tenerlo disponible para su revisión por parte de la instancia normativa o por las instancias de fiscalización que corresponda.

**DÉCIMO PRIMERA.**- Para la entrega de los apoyos se deberá realizar eventos públicos en conjunto, en donde se levantarán las actas de entrega-recepción para dejar constancia de que el bien o bienes fueron entregados a la población objetivo del programa.

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

**DÉCIMO SEGUNDA.** - **"EL MUNICIPIO"** se compromete a observar siempre lo estipulado en el presente Convenio específico, así como de respetar los lineamientos de Operación del Programa Concurrencia y su mecánica operativa con Municipios 2022.

**DÉCIMO TERCERA.** - **"LA SECAMPO"** como Instancia Ejecutora y Normativa, se obliga a dar la asesoría necesaria a **"EL MUNICIPIO"** para que pueda realizar sus actividades de la mejor manera, así mismo realizará supervisiones de manera conjunta y/o por separado, a las acciones, obras, bienes y/o servicios materia del presente convenio, por lo cual **"EL MUNICIPIO"** deberá de facilitar el acceso en todo momento a la documentación relacionada.

**DÉCIMO CUARTA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que conocen los lineamientos de Operación del Programa Concurrencia con Municipios 2022, y que son las únicas existentes para la operación del programa y por ello ambos se atenderán a su estricta observancia.

#### **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -**

**DÉCIMO QUINTA.** - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los



tribunales de la Ciudad de Zacatecas, Zac., renunciando a cualquier otro domicilio que tuvieren o llegaren a tener en lo futuro.

Leído que fue el presente Convenio para la aportación de recursos financieros y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zac., a los 01 días del mes de junio del 2022.

POR "LA SECAMPO"

LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA  
SECRETARIO DEL CAMPO



POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO MORENO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.C. JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
SUSTENTABLE



JOSÉ SANTIAGO MERCADO HARO  
SÍNDICO MUNICIPAL